ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO COMPETITIVO DE CONVOCATORIA ESAL.
No. COV-ESAL-005-2024

I. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, en su artículo 311, señala que a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Nacional, en su artículo 315, preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente, establece en su artículo 287 numeral 3, que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el alcalde Municipal en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (artículo 91, literal D) numeral 5), tiene la facultad administrativa, para celebrar contratos o convenios de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, economía, moralidad, eficiencia, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Por mandato Constitucional el Estado está comprometido con la Sociedad y la Familia, destacando entre otros el artículo 46 que dice: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia* ".

Que las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor es una persona de 60 años o más.

El envejecimiento se entiende como un proceso continuo, multifacético e irreversible de múltiples transformaciones biopsicosociales a lo largo del curso vital, que no son lineales ni uniformes y sólo se asocian vagamente con la edad de una persona en años. De acuerdo con las teorías del modelo clásico de Rowe y Kahn citado en la Política Pública

Nacional de Envejecimiento y Vejez, el envejecimiento saludable es uno de los tipos de envejecimiento, lo que supone que hay otras maneras de envejecer. El envejecimiento saludable se deriva de las mejores condiciones físicas, psicológicas y sociales posibles, que suponen minimizar el riesgo de enfermedad y discapacidad, mantener la función física y mental y un compromiso continuo con la vida.

Que la Ley 1276 de 2009 tiene por objeto proteger las personas de la tercera edad (adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, todos los adultos mayores de estos niveles o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran el servicio, serán beneficiarios de los centro vidas para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

El artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 dispone los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

"1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial."

La Administración Municipal ha tomado en consideración que el Programa Integral de Atención al Adulto Mayor es impulsado como una forma de promover la participación y la vida activa de las personas adultos mayores del Municipio de Sitionuevo, y con miras a atender y satisfacer las necesidades que han sido identificadas, respecto del sector poblacional de adultos mayores asentados en el territorio del Municipio de Sitionuevo, Magdalena, en los Planes de Desarrollo.

El Municipio estableció que con la presente contratación se pretende atender a un aproximado de doscientos (200) adultos mayores, suministrando una dotación institucional a personas vinculadas al proyecto adulto mayor que integran el programa, servicio de alimentación y nutrición, los cuales serían un almuerzo durante cien (100) días y un paquete alimentario y nutricional de la canasta familiar, un kit de aseo personal, higiene y salud oral, todo esto acompañado de brigadas de salud por equipos profesionales y actividades de recreación, deporte, cultura y emprendimiento, para cada uno de los beneficiaros.

En ese orden de ideas se requiere el suministro de alimentos para, la Casa del Adulto Mayor, con los productos que son necesarios para la preparación del ciclo de minutas alimentarías establecidas para la modalidad del almuerzo.

La contratación propuesta está basada conforme a los programas, ejes y metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental del Magdalena y Municipal de Sitionuevo.

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 – "COLOMBIA POTENCIA MUNIDAL DE LA VIDA", que busca implementar la política pública nacional de envejecimiento y vejez bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, donde fortalecerán las acciones de prevención y atención de las violentas contra el adulto mayor y se orientara que el sistema de cultura, priorice y enaltezca el saber y las voces de los mayores como pilar de la construcción de la memoria, la paz y la convivencia.

EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024-2027 – "12+1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA", establece la formulación y puesta en marcha de la política pública del adulto mayor *"Vejez digna por el cambio",* la cual será una prioridad del gobierno del cambio, para la puesta en marcha de programas de cuidado nutricional, salud, educación, cultura, uso productivo del tiempo libre, el arte la cultura y la lúdica, que garanticen el bienestar y la protección en los centros de vida de la población en adultez.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SITIONUEVO AVANZA" Cuyo objetivo es desarrollar una caracterización en todo el territorio Sitionuevero que develen las personas mayores que se encuentran en situaciones de desprotección familiar y alta vulneración de derechos, ellos serán el principal foco de atención en el gobierno 2024-2027 en el eje estratégico del plan de desarrollo municipal.

El municipio de Sitionuevo tiene 4.060 personas mayores, las cuales están comprendidas entre los 60 años y más; este segmento poblacional es considerada vulnerable, por lo que los gobiernos en sus distintos niveles deben generarles acciones de atención prioritaria.

Bajo este sentido y teniendo en cuenta que existe un marco normativo amplio para la protección y la generación de bienestar integral, se implementará una política de atención a través del recaudo de los recursos de estampilla contemplado en la Ley 1276 y que serán direccionados para la puesta en marcha del Centro de Vida de Sitionuevo, donde se garantizará la canasta de servicios, los cuales parten desde la atención básica en salud, como la alimentación, así como de actividades recreativas y de promoción cultural.

En este orden de ideas, busca entonces, la administración municipal desplegar acciones que conlleven a suplir necesidades en la población identificada, siendo una de ellas la de atender a un aproximado de doscientos (200) adultos mayores, suministrando una dotación institucional a personas vinculadas al proyecto adulto mayor que integran el programa, servicio de alimentación y nutrición, los cuales serían un almuerzo y un paquete alimentario y nutricional de la canasta familiar, un kit de aseo personal, higiene y salud oral, todo esto acompañado de brigadas de salud por equipos profesionales y actividades de recreación, deporte, cultura y emprendimiento, para cada uno de los beneficiaros.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece: *"Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*

Que el municipio de Sitionuevo presenta unas necesidades locales que necesitan ser cubierta ante la no cobertura del programa a un porcentaje del 100% de la población adulto mayor, y en consideración a los expuesto el Municipio ha diseñado el presente proyecto a fin de beneficiar a los adultos mayores pertenecientes a los niveles socioeconómicos de Sisbén I y II que no se encuentren inscritos en otros programas.

Teniendo en cuenta las consideraciones arriba señaladas y con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados por la Administración Municipal, se hace necesaria y oportuna la suscripción del convenio para **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, VIGENCIA 2024.**

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE.

En este orden de ideas, la calidad de vida en el adulto mayor representa una participación social significativa, que contribuya a un estado de bienestar óptimo, teniendo en cuenta, desde luego, el proceso evolutivo del envejecimiento, el cual se relaciona con su proceso vital autónomo, con el reconocimiento de su pasado y de la proyección de su futuro dentro de su propia historia de interacciones significativas con la participación del medio social, considerándose como un ser social. Se concreta que la calidad de vida del adulto mayor resulta dependiente no sólo del componente biológico, sino también de las condiciones del medio ambiente y de su representación social que tiene en una sociedad.

En este sentido el Municipio reconociendo la relevancia que para el desarrollo de una sociedad y para el equilibrio del núcleo familiar representa la población adulto mayor, ha venido orientando su intervención hacia una atención integral a este grupo poblacional, siendo el área de Seguridad Alimentaría una de las más sensibles e importantes del programa dado que incide directamente en la calidad de vida de esa población.

Según el DANE, la población del Municipio de Sitionuevo, Magdalena, para el año 2018, Al examinar la demografía del municipio, se revela una población estimada de 30.855 habitantes para el año 2024, reflejando una densidad poblacional de 31.91 habitantes por kilómetro, de los cuales un 32.59% son personas mayores de 60 años.

Es así como la poca aplicabilidad de la política pública, pocas asociaciones existentes como redes de apoyo de auto ayuda y el débil fortalecimiento y/o el rechazo de la familia colocan a este grupo en alto riesgo de vulnerabilidad en el que sus derechos le son violentados. Esta situación causa incremento la taza de desnutrición, alto índice de morbilidad, estados depresivos y pocas ganas de vivir incrementando así la tasa de mortalidad.

La Administración Municipal ha tomado en consideración que el Programa Integral de Atención al Adulto Mayor es impulsado como una forma de promover la participación y la vida activa de las personas adultos mayores del Municipio de Sitionuevo, Magdalena, y con miras a atender y satisfacer las necesidades que han sido identificadas, respecto del sector poblacional de adultos mayores asentados en el territorio del Municipio de Sitionuevo, Magdalena, en los Planes de Desarrollo.

la administración municipal busca desplegar acciones que conlleven a suplir necesidades en la población identificada, siendo una de ellas la de alimentación, atención médica y psicosocial, así como también recreativa y deportiva por lo que, se estaría brindando esa protección y atención integral a los adultos mayores, sin redes familiares o sociales de apoyo, y que son beneficiarios de este proyecto.

Que el municipio de Sitionuevo presenta unas necesidades locales que necesitan ser cubierta ante la no cobertura del programa a un porcentaje del 100% de la población adulto mayor, y en consideración a los expuesto el Municipio ha diseñado el presente proyecto a fin de beneficiar a los adultos mayores pertenecientes a los niveles socioeconómicos de Sisbén I y II que no se encuentren inscritos en otros programas.

Por estas razones es necesaria la realización del proceso contractual el cual consiste en **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, VIGENCIA 2024.**

Para el cumplimiento de los fines del Estado y por las razones anteriormente expuestas, la ENTIDAD CONTRATANTE, ejecutara este proyecto con el fin de aumentar el desarrollo del sector como alternativa de buen aprovechamiento y mejoramiento de las condiciones del mismo, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

1.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El presente proceso tiene lugar de ejecución es el municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena. El territorio municipal está dividido en la cabecera municipal, cuatro corregimientos y una vereda. El lugar de ejecución es el municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena.

Corregimientos	Veredas	
Palermo	Carmona	San Antonio
Buena vista	La Trinidad	Isla San José
Nueva Venecia	Caño Valle	Pensilvana
	Chorro Los Cantillos	Isla Rosa María
	Rodeo	Zarcita



II. DESCRIPCION DEL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, VIGENCIA 2024.

2.2. CLASIFICACION UNSPCC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
94131600	ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista deberá suministrar alimentos preparados para la Casa del Adulto Mayor, para un aproximado de doscientos (200) adultos mayores.

El lugar de entrega podrá variar dependiendo las circunstancias que contravengan.

Inicialmente la entrega será en los siguientes sitios y horarios con un plazo de cinco (05) meses, para un total de cien (100) días de entrega:

LUGAR	HORARIO DE ENTREGA
CASA DEL ADULTO MAYOR DE SITIONUEVO	ENTRE 8:00 AM Y 3:00 PM

2.3.1. REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS.

El proponente deberá cotizar individualmente cada uno de los productos que se encuentran en los listados anexos y se obliga a mantener los precios durante toda la ejecución del contrato.

Alimentos servidos el suministro a contratar deberá cumplir por lo menos con los siguientes lineamientos:

ITEM		ESPECIFICACIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	TOTAL, ACTIVIDAD
1	**PUBLICIDAD, DIFUSIÒN Y PROMOCIÒN DEL PROYECTO**						
1.1	Pendones	Impresión gran formato que incluya porta pendón trípode	Unidad	N/A	4	$ 300.000	$ 1.200.000
1.2	Banner	Banners impresos de 2 x 3 metros con estructura para sostenimiento	Unidad	N/A	2	$ 300.000	$ 600.000
1.3		Lanzamiento del programa integral adulto mayor (urbana y rural) incluye decoración, sonido, silletería, refrigerio y presentación de actividades culturales	Global	1	300	$ 35.000	$10.500.000
						SUB-TOTAL	**$ 12.300.000**
2	**DOTACION INSTITUCIONAL A PERSONAS VINCULADAS AL PROYECTO Y ADULTO MAYOR QUE INGRESAN AL PROGRAMA**						

2.1	Dotación adultos mayores que ingresan al programa	Sudadera completa, suéter con logo Institucional y del programa, toallas de mano, termo y tula.	Unidad	1	300	$ 145.000	$43.500.000
2.2	Arrendamiento	Arrendamiento de vivienda donde funcionará atención del adulto mayor en el corregimiento de Palermo	Meses	5	1	$ 800.000	$ 4.000.000
2.3	Transporte	Arrendamiento camioneta para la movilización urbana y rural del personal profesional, y transporte de mercados para el funcionamiento del programa de adulto mayor; incluye combustible y conductor.	Meses	5	1	$ 2.000.000	$ 10.000.000
						SUB-TOTAL	**$ 57.500.000**
3	**EQUIPO PROFESIONAL, TÈCNICO Y OPERATIVO**						
3.1	Coordinador del programa	Dedicación 100%	Meses	5	2	$ 2.500.000	$25.000.000
3.2	Psicólogo(a)	Nivel profesional. Dedicación 100%	Meses	5	1	$ 2.500.000	$12.500.000
3.3	Profesional de la salud	Nivel profesional.	Meses	5	2	$ 2.500.000	$25.000.000
3.4	Auxiliar de enfermería	Nivel técnico. Dedicación 100%	Meses	5	4	$ 1.300.000	$26.000.000
3.5	Profesional de Educación física	Nivel profesional. Dedicación 100%	Meses	5	1	$ 1.500.000	$ 7.500.000
3.6	Manipuladoras	Básica primaria o secundaria	Meses	5	4	$ 1.300.000	$26.000.000
3.7	Auxiliares de cocina	Básica primaria	Meses	5	3	$ 1.200.000	$18.000.000
3.8	Servicios generales	Básica primaria	Meses	5	2	$ 1.200.000	$12.000.000

						SUB-TOTAL	**$ 152.000.000**
4	**SERVICIO DE ALIMENTACIÒN Y NUTRICIÒN**						
4.1	Alimentación	Almuerzos	Días	100	200	$ 10.200	$ 204.000.000
4.2	Paquetes alimentario y nutricional (150 beneficiarios, 10 entregas durante el desarrollo del programa)	Arroz	Unidad	6000	4	$ 2.190	$ 52.560.000
		Azúcar 1000 gr	Unidad	1500	1	$ 5.780	$ 8.670.000
		Aceite	Unidad	1500	1	$ 7.590	$ 11.385.000
		Harina de maíz 500 gr	Unidad	1500	1	$ 2.808	$ 4.212.000
		Avena hojuelas x 500 gr	Unidad	1500	1	$ 5.940	$ 8.910.000
		Frijol cabecita negra 500 GR	Unidad	1500	1	$ 3.950	$ 5.925.000
		Lentejas 1000 GR	Unidad	1500	1	$ 6.570	$ 9.855.000
		Espaguetis 500 GR	Unidad	1500	1	$ 4.090	$ 6.135.000
		Panela x 450 gr	Unidad	1500	1	$ 4.340	$ 6.510.000
		Sal	Unidad	1500	1	$ 1.400	$ 2.100.000
		Atún lomos	Unidad	4500	2	$ 5.450	$ 49.050.000
		Huevo x 30 unidades	Unidad	1500	1	$ 14.290	$ 21.435.000
		Harina de trigo x 500 gr	Unidad	1500	1	$ 2.090	$ 3.135.000
						SUB-TOTAL	**$ 393.882.000**
5	**KIT DE ASEO PERSONAL, HIGIENE Y SALUD ORAL (2 entregas)**						
5.1	KIT DE ASEO PERSONAL, HIGIENE Y SALUD ORAL (2 entregas durante el	Jabón de baño	Unidad	2	300	$ 3.000	$ 1.800.000
		Champo de 400 ml	Unidad	2	300	$ 11.000	$ 6.600.000
		Crema dental 75 ml	Unidad	2	300	$ 5.731	$ 3.438.600
		Cepillo de dientes	Unidad	2	300	$ 4.575	$ 2.745.000
		Enjuague bucal x 500 ml	Unidad	2	300	$ 2.900	$ 1.740.000

	desarrollo del programa)	Presto barba doble hoja	Unidad	2	300	$ 4.500	$ 2.700.000
		Crema de cuerpo	Unidad	2	300	$ 11.000	$ 6.600.000
		Desodorante x 50 Gr	Unidad	2	300	$ 5.000	$ 3.000.000
		Tula marcada	Unidad	2	300	$ 8.500	$ 5.100.000
SUB-TOTAL							**$ 33.723.600**
6	**DEPORTE, RECREACIÒN, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO**						
6.1	Conmemoración día del adulto mayor	Rendir homenaje que busca concientizar a la población de la importancia que tienen los adultos mayores, para el desarrollo de la sociedad, su sabiduría y experiencia. Incluye celebración urbana y rural, decoración, sonido, silletería, refrigerio y presentación de actividades culturales, recreativas, lúdico-deportivas, tejido y memoria. Incluir zona urbana y rural	Global	1	400	$ 50.000	$20.000.000
6.2	Actividad cultural	Realizar encuentros culturales, narrativos dirigidos adultos mayores a contar y compartir relatos de su historia de vida	Unidades	2	300	$ 30.000	$18.000.000
6.3	Actividad recreativa y estimulación	Realizar jornadas de actividades físicas, aeróbicos y estimulación sensorial. Grupos no mayores a 50 participantes por sesiones	Jornadas	3	300	$ 30.000	$27.000.000
6.4	Taller aprovechamiento del tiempo libre	Taller en elaboración y confección de productos artesanales. Incluye tutor y materiales	Jornadas	2	136	$ 60.000	$ 6.320.000

6.5	I Versión de Olimpiadas deportivas para adultos mayores	Espacios de interacción social para demostrar habilidades y aptitudes físicas que incluye: (i) Expresiones corporales, musicales y literarias como danza, el teatro, cantos, poesías, cuentos y leyendas. (ii) Desarrollo de juegos autóctonos como dominó, cartas, parques. (iii) circuitos competitivos	Unidad	1	400	$ 45.000	$18.000.000
						SUB-TOTAL	**$ 99.320.000**
7	**BRIGADAS DE SALUD**						
7.1	Brigada de optometría	Atención a través de un profesional en el área de optometría para 300 adultos mayores, incluye: fase (i) valoración, diagnóstico y examen, Fase (ii) Entrega: Entrega formula + montura para cada necesidad de los beneficiarios	Unidades	1	250	$ 235.000	$58.750.000
7.2	Jornada de embellecimiento atención en corte de cabello, peinados, manicure y pedicure	Jornadas de embellecimiento a la población adulto mayor para realizar durante el desarrollo del programa	Jornadas	2	300	$ 50.000	$30.000.000
7.3	Ayudas técnicas	Garantizar el suministro de ayudas técnicas para personas mayores (sillas de ruedas, bastones de apoyo, caminadores.	Global	NA	NA	NA	$14.410.400
						SUB-TOTAL	**$ 103.160.400**
						COSTOS DIRECTOS:	**851.886.000**
						COSTOS INDIRECTOS % (ADMINISTRACION % IMPUESTOS MUNICIPALES - DEPARTAMENTALES)	$ 94.654.073

TOTAL, COSTOS DE LA PROPUESTA	**$ 946.540.073**

2.3.2. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

Los productos perecederos y no perecederos en la modalidad de alimentos servidos para ser suministrados a la Casa del Adulto Mayor.

TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE VAN A DESPACHAR DEBE TENER EL VISTO BUENO DE LA NUTRICIONISTA DIETISTA Y/O INGENIERO(A) DE ALIMENTOS, PERSONAL PROPORCIONADO POR EL CONTRATISTA.

2.3.3. ROTACION DE LOS MENÚ.

Para la planeación y composición de los menús diarios deberán cumplir con lo siguiente:

Los menús deben cumplir con un aporte de 800 Kcal para el almuerzo y 400 Kcal para el refrigerio con un aporte de: 15 a 20 % de proteína, 25 a 30 % de grasa, 55 a 60 % de carbohidratos.

Las cantidades de alimentos deben cumplir con los pesos netos establecidos en la minuta patrón, se debe variar la preparación de los alimentos incluidos. Los espaguetis y gelatinas no serán consignados en el ciclo de minutas porque se prepararán para días especiales y no tiene intercambio en este programa. Los palomitos serán utilizados para enriquecer los alimentos tipo crema, guisos, ensaladas, salsas.

2.3.3.1. MINUTA PATRÓN 2024 MODALIDAD DESAYUNO CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.

GRUPO DE ALIMENTOS	CANTIDAD	FRECUENCIA
FRUTA		
Fruta entera	105 – 222 G	Todos los días
Fruta en jugos naturales (200 cc)	47 – 100 G	Todos los días
PROTEINAS		
Huevo	100 G	Diaria
Carne de res		
Pollo		
Queso		
CEREALES / TUBÉRCULOS		
Arroz, avena, panes, productos elaborados en harina	70 g	Diaria
Papa, ñame, plátanos, yuca	70 – 100 g	Diaria
AZÚCARES Y DULCES		
Azúcar / Panela	15/20gr	Diaria

2.3.3.2. MINUTA PATRON MODALIDAD ALMUERZO 2024 CASA DEL ADULTO MAYOR GERIÁTRICOS.

GRUPO DFE ALIMENTOS	CANTIDAD	FRECUENCIA
*Almuerzo – Sopa Natural (Leguminosas 20gr, Hueso Carnudo 40gr, Tubérculos 35gr)	240 cc	Diaria
PROTEINAS		
Carne de res	200 g	3 veces / semana
Pollo pechuga		

Pollo pernil Pollo piernas		
Pescado	200 g	1 vez / semana
Huevo	110 g	1 vez / semana
Leguminosa	20 g	2 vez / semana
CEREAL		
Arroz	120 g	Diaria
Pastas	100 g	
HORTALIZAS		
Hortalizas	80 g	Diaria
TUBERCULOS		
Tubérculos	70 - 98 g	Diaria
FRUTAS		
Fruta entera	105-222 g	Diaria
Fruta en jugos	47-100 g	
AZUCARES		
Azúcar / panela	70-98 g	Diaria
ACEITE		
Aceite	15 cc	Diaria

2.3.4. ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS EN FRIO Y SECO.

- Las áreas de almacenamiento deben estar suficientemente iluminadas y estar aireadas sin corrientes directas libres de polvo y evitar que los productos reciban rayos solares.
- Se localizarán en sitios secos, no inundables, No se podrán localizar junto a botaderos de basura, pantanos, ciénagas y sitios que puedan ser criaderos de insectos y roedores, los alrededores se conservarán en perfecto estado de aseo, libres de acumulación de basuras, formación de charcos o estancamientos de agua, diseñados para evitar contaminación de alimento. El proponente deberá garantizar la preservación del óptimo y adecuado estado de los alimentos de manera que garantice preservar la cadena de frio, refrigeración de los alimentos y preparación de los alimentos acorde con los estándares de salubridad.
- Reducir los tiempos de espera con exposición a condiciones ambientales adversas. Evitar el contacto de los productos con el piso utilizar estibas.
- El encargado de la entrega de los alimentos deberá evitar su deterioro: No arrojándolos con brusquedad o golpeándolos, no sentándose ni permitiendo que se sienten sobre bultos o cajas que contengan alimentos, no permitiendo la colocación de pesos o arrumes sobre alimentos, no dejándolos expuestos al sol o a la humedad.
- El proponente debe contar, para la conservación de los productos contratados con una bodega ubicada en el municipio de Sitionuevo en el área urbana, perfectamente dotada de equipos de congelación y refrigeración, tales como enfriadores, congeladores condiciones necesarias para el cumplimiento de estándares de calidad y sanidad en la prestación del servicio. Lugar y equipo que se verificara mediante documentación aportada en la propuesta y visita antes del proceso de adjudicación.

2.3.5. CONDICIONES DE LUGARES DE ENTREGAS.

- En el área donde se realizará la entrega de los bienes, se hará su verificación en cuanto a calidad y cantidad de los productos recibidos para ser llevados al área de almacenamiento.
- Este lugar debe permanecer completamente limpio y protegido de cualquier contaminación ambiental.
- En ningún caso se puede permitir que los alimentos entregados en los lugares estipulados tengan contacto directo con el suelo, por tanto, se debe usar estibas plásticas o canastillas como base.

- El contratista asignara un equipo de pesaje en buen estado para cada camión transportador de alimentos.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Proveer las raciones establecidas en el contrato en los lugares indicado para su entrega.
c) Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
e) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
f) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
g) Brindar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
h) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
i) Mantener los precios presentados en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Municipio.
j) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al interventor del mismo.
k) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
l) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
n) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al Municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
o) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
p) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
q) Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
r) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
s) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
t) Presentar los informes y/o documentos que indique el interventor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”

u) Cumplir con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, sobre lo dispuesto al mínimo del 30% de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a los pequeños productores y organizaciones de agricultura campesina familiar y comunitaria.
v) Cumplir normativa vigente en relación con los servicios de alimentación, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
w) Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social de salud en el sistema electrónico de contratación SECOP II previo a cada pago.
x) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
b) Entregar paquetes alimenticios, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias.
c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
d) Informar al supervisor en caso de fuerza mayor debidamente justificada, con el fin de tomar las medidas respectivas a que haya lugar.
e) Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
f) Atender los requerimientos que efectúe la Alcaldía Municipal relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones de EL MUNICIPIO, las siguientes: **(1)** Realizarlos los aportes convenidos. **(2)** Resolver las solicitudes de la ESAL y suministrar la información que requiera para el cumplimiento del Convenio. **(3)** Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas. **(4)** Designar un Supervisor. **(5)** Realizar la supervisión del Convenio. **(6)** Las demás que se pacten dentro del Convenio.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Convenio/Contrato Interadministrativo.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del Convenio de acuerdo con el presente estudio previo es de cinco (5) meses 2024, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.8. FACULTAD PARA CONTRATAR.

El alcalde tiene facultad para celebrar contratos, conforme a lo establecido en los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política, 11 numeral 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, 91 literal D numerales 1 y 5 de la Ley 136 de

1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado Nos.1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, expresando en su inciso segundo del capítulo consideraciones:

> *"Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,* ***celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*** *con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.* (Negrilla ausente de texto)

Tenemos entonces como Entidad Territorial que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las Entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de Democracia participativa y democratización de la gestión pública; para lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

En mérito de lo preceptuado anteriormente, el marco Constitucional y Legal que aplica para nuestra Entidad, corresponde a lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los Organismos del Estado en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017; conformando así, el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Para el caso en concreto debemos analizar la normatividad alrededor de la existencia en la vida jurídica de los Convenios de Asociación en Colombia, para lo cual partiremos del Concepto C – 331 de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, quienes en dicho texto definen lo siguiente:

> *"En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017".*

"De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación. La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación ni tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio. Sin embargo, comoquiera que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio debe buscar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales involucradas, es necesario que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio coincidan de alguna de tal manera que, los cometidos funcionales de una y otra entidad se relacionen con el objeto del convenio. Igualmente, considerando que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente, pues de lo contrario deberá adelantarse un proceso competitivo."

Frente a todo esto debemos analizar la realidad de nuestros territorios, especialmente la zona urbana del Municipio de Sitionuevo, pues en ella de acuerdo al estudio del sector realizado, encontramos varios elementos que nos permiten visualizar una necesidad real, urgente e imperiosa frente a las acciones estatales para ***"AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, VIGENCIA 2024"*** en nuestro Municipio.

Todo ello genera la indefectible necesidad de implementar a través de un CONTRATO INTERADMISTRATIVO, la ejecución de un programa de atención integral que promueva la salud física, mental, emocional y social de los adultos mayores vulnerables del municipio de Sitionuevo.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,* ***celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo****. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar

programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Para el caso que nos ocupa, la entidad escoge la modalidad prevista en el artículo segundo ibidem, al reunir las siguientes condiciones:

a) El objeto del contrato a ejecutar corresponde a programas y actividades de interés público previsto por el municipio en el plan de desarrollo para promover los derechos de las personas en estado de vulnerabilidad como el adulto mayor en nuestro Municipio.
b) Que el presente proceso no comprende una relación conmutativa, debiendo la entidad sin ánimo de lucro presentar un ofrecimiento económica por el valor de disponibilidad presupuestal definido por la entidad.
c) Que, a pesar de existir una oferta en el mercado por distintas personas privadas, la realización del presente objeto contractual con una entidad sin ánimo de lucro optimiza los recursos definidos por la administración para la atención de la presente necesidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Los interesados no pueden confundir el presente proceso con la modalidad prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, ya que el contrato a celebrar mediante el presente proceso competitivo de selección de ESAL, es distinto al previsto en dicha disposición, conforme a lo señalado en su último inciso.

Que las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato.

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional ***"o que, si existe"*****, las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo**. Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las entidades sin ánimo de lucro para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

Frente a esta normativa, la metodología del Contrato a celebrar tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración **aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley**.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar el objeto de diseñar e implementar estrategias que permitan avanzar en la consolidación de la política pública nacional de protección, conservación y salvaguarda del medio ambiente en el municipio de Sitionuevo, Magdalena, las entidades sin ánimo de lucro deberán enviar propuesta.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el artículo 4to del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir Contrato Interadministrativo.

De acuerdo con lo anterior, en atención a que no es obligatorio en el presente proceso realizar aportes o comprometerlos en un porcentaje mayor a 30% del valor del Convenio, la entidad adelantará la presente contratación mediante Proceso Competitivo.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos del Decreto 092 de 2017 entendiendo que este convenio beneficiará a las comunidades menos favorecidas del Municipio *"suministrar un complemento alimentario que asegure buenas condiciones de salud para el adulto mayor, como también orientación Psicosocial, atención y aseguramiento en salud, capacitaciones y actividades de deporte, cultura y recreación, como también la entregas de kit de aseo personal y paquetes alimentarios de canasta familiar"* en satisfacer las necesidades de la población, por lo cual es necesario para el Municipio de Sitionuevo, seleccionar a una entidad sin ánimos de lucro- ESAL, para el desarrollo del convenio para **"AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, VIGENCIA 2024."**

Por medio del presente, el suscrito Alcalde del Municipio de Sitionuevo, Magdalena, con fundamento en lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del presente estudio previo, que justifican el desarrollo del proceso competitivo encaminado a contratar la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO con quien se pretende realizar el convenio para **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, VIGENCIA 2024**.

IV. VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO A CELEBRAR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presente proceso contractual pretende la suscripción de un convenio y/o contrato interadministrativo de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, al reunir las siguientes condiciones:

a) El objeto del contrato a ejecutar corresponde a programas y actividades de interés público previsto por el municipio en el plan de desarrollo para promover los derechos de las personas en estado de vulnerabilidad como el adulto mayor en nuestro Municipio.
b) Que el presente proceso no comprende una relación conmutativa, debiendo la entidad sin ánimo de lucro presentar un ofrecimiento económica por el valor de disponibilidad presupuestal definido por la entidad.

c) Que, a pesar de existir una oferta en el mercado por distintas personas privadas, la realización del presente objeto contractual con una entidad sin ánimo de lucro optimiza los recursos definidos por la administración para la atención de la presente necesidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

En ese sentido, la Entidad hace saber a los interesados y veeduría en general que el presente proceso no puede confundirse con la modalidad prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, ya que el contrato a celebrar mediante el presente proceso competitivo de selección de ESAL al ser distinto al establecido en dicha disposición, conforme a lo señalado en su último inciso.

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional "o que, si existe", las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo). Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las entidades sin ánimo de lucro para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se elaboró el anexo correspondiente, el cual presenta el análisis del sector que sirve como soporte para la estructuración del proceso competitivo de convocatoria a ESAL a través del cual se seleccionará la entidad sin ánimo de lucro.

El análisis del sector presentado en el anexo contribuye, entre otras cosas, a establecer el contexto del proceso competitivo de convocatoria a ESAL, e identificar el segmento de la economía en el cual se ubican los posibles oferentes y aspectos importantes para tener en cuenta en el proceso de selección.

El anexo se divide en cuatro capítulos: en el primero se expone la necesidad que pretende satisfacer el municipio de Sitionuevo; en el segundo se desarrollan aspectos generales la situación económica del sector, un análisis del mercado y del servicio a contratar, un estudio técnico y un aspecto legal; en el tercero se presenta una revisión de la oferta, en donde se estudian a los posibles interesados en el proceso de selección, el cuarto denominado análisis de la demanda se describen las condiciones en las cuales el municipio de Sitionuevo a contratado en el pasado el servicio, y como lo han hecho otras entidades estatales y el sector privado.

Corolario de lo anterior el municipio de Sitionuevo, ha estimado con presupuesto oficial del presente proceso competitivo de convocatoria a entidades sin ánimo de lucro en NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($946.540,073), incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, según certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024, los cuales se distribuyen así:

4.1. ANALISIS DEL VALOR.

De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por la Contratista, se estima el valor del contrato, en la suma total de variables para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios, como se muestra a continuación:

ITEM		ESPECIFICACIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	TOTAL, ACTIVIDAD
1	**PUBLICIDAD, DIFUSIÒN Y PROMOCIÒN DEL PROYECTO**						
1.1	Pendones	Impresión gran formato que incluya porta pendón trípode	Unidad	N/A	4	$ 300.000	$ 1.200.000
1.2	Banner	Banners impresos de 2 x 3 metros con estructura para sostenimiento	Unidad	N/A	2	$ 300.000	$ 600.000
1.3		Lanzamiento del programa integral adulto mayor (urbana y rural) incluye decoración, sonido, silletería, refrigerio y presentación de actividades culturales	Global	1	300	$ 35.000	$10.500.000
						SUB-TOTAL	**$ 12.300.000**
2	**DOTACION INSTITUCIONAL A PERSONAS VINCULADAS AL PROYECTO Y ADULTO MAYOR QUE INGRESAN AL PROGRAMA**						
2.1	Dotación adultos mayores que ingresan al programa	Sudadera completa, suéter con logo Institucional y del programa, toalla de mano, termo y tula.	Unidad	1	300	$ 145.000	$43.500.000
2.2	Arrendamiento	Arrendamiento de vivienda donde funcionará atención del adulto mayor en el corregimiento de Palermo	Meses	5	1	$ 800.000	$ 4.000.000
2.3	Transporte	Arrendamiento camioneta para la movilización urbana y rural del personal profesional, y transporte de mercados para el funcionamiento del programa de adulto mayor; incluye combustible y conductor.	Meses	5	1	$ 2.000.000	$ 10.000.000
						SUB-TOTAL	**$ 57.500.000**

3	**EQUIPO PROFESIONAL, TÈCNICO Y OPERATIVO**						
3.1	Coordinador del programa	Dedicación 100%	Meses	5	2	$ 2.500.000	$25.000.000
3.2	Psicólogo(a)	Nivel profesional. Dedicación 100%	Meses	5	1	$ 2.500.000	$12.500.000
3.3	Profesional de la salud	Nivel profesional.	Meses	5	2	$ 2.500.000	$25.000.000
3.4	Auxiliar de enfermería	Nivel técnico. Dedicación 100%	Meses	5	4	$ 1.300.000	$26.000.000
3.5	Profesional de Educación física	Nivel profesional. Dedicación 100%	Meses	5	1	$ 1.500.000	$ 7.500.000
3.6	Manipuladoras	Básica primaria o secundaria	Meses	5	4	$ 1.300.000	$26.000.000
3.7	Auxiliares de cocina	Básica primaria	Meses	5	3	$ 1.200.000	$18.000.000
3.8	Servicios generales	Básica primaria	Meses	5	2	$ 1.200.000	$12.000.000
SUB-TOTAL							**$ 152.000.000**
4	**SERVICIO DE ALIMENTACIÒN Y NUTRICIÒN**						
4.1	Alimentación	Almuerzos	Días	100	200	$ 10.200	$ 204.000.000
4.2	Paquetes alimentario y nutricional (150 beneficiarios, 10 entregas durante el desarrollo del programa)	Arroz	Unidad	6000	4	$ 2.190	$ 52.560.000
		Azúcar 1000 gr	Unidad	1500	1	$ 5.780	$ 8.670.000
		Aceite	Unidad	1500	1	$ 7.590	$ 11.385.000
		Harina de maíz 500 gr	Unidad	1500	1	$ 2.808	$ 4.212.000
		Avena hojuelas x 500 gr	Unidad	1500	1	$ 5.940	$ 8.910.000
		Frijol cabecita negra 500 GR	Unidad	1500	1	$ 3.950	$ 5.925.000
		Lentejas 1000 GR	Unidad	1500	1	$ 6.570	$ 9.855.000
		Espaguetis 500 GR	Unidad	1500	1	$ 4.090	$ 6.135.000

		Panela x 450 gr	Unidad	1500	1	$ 4.340	$ 6.510.000
		Sal	Unidad	1500	1	$ 1.400	$ 2.100.000
		Atún lomos	Unidad	4500	2	$ 5.450	$ 49.050.000
		Huevo x 30 unidades	Unidad	1500	1	$ 14.290	$ 21.435.000
		Harina de trigo x 500 gr	Unidad	1500	1	$ 2.090	$ 3.135.000
						SUB-TOTAL	**$ 393.882.000**
5	**KIT DE ASEO PERSONAL, HIGIENE Y SALUD ORAL (2 entregas)**						
5.1	KIT DE ASEO PERSONAL, HIGIENE Y SALUD ORAL (2 entregas durante el desarrollo del programa)	Jabón de baño	Unidad	2	300	$ 3.000	$ 1.800.000
		Champo de 400 ml	Unidad	2	300	$ 11.000	$ 6.600.000
		Crema dental 75 ml	Unidad	2	300	$ 5.731	$ 3.438.600
		Cepillo de dientes	Unidad	2	300	$ 4.575	$ 2.745.000
		Enjuague bucal x 500 ml	Unidad	2	300	$ 2.900	$ 1.740.000
		Presto barba doble hoja	Unidad	2	300	$ 4.500	$ 2.700.000
		Crema de cuerpo	Unidad	2	300	$ 11.000	$ 6.600.000
		Desodorante x 50 Gr	Unidad	2	300	$ 5.000	$ 3.000.000
		Tula marcada	Unidad	2	300	$ 8.500	$ 5.100.000
						SUB-TOTAL	**$ 33.723.600**
6	**DEPORTE, RECREACIÒN, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO**						
6.1	Conmemoración día del adulto mayor	Rendir homenaje que busca concientizar a la población de la importancia que tienen los adultos mayores, para el desarrollo de la sociedad, su sabiduría y experiencia. Incluye celebración urbana y rural, decoración, sonido, silletería, refrigerio y presentación de actividades culturales, recreativas, lúdico-	Global	1	400	$ 50.000	$20.000.000

		deportivas, tejido y memoria. Incluir zona urbana y rural					
6.2	Actividad cultural	Realizar encuentros culturales, narrativos dirigidos adultos mayores a contar y compartir relatos de su historia de vida	Unidades	2	300	$ 30.000	$18.000.000
6.3	Actividad recreativa y estimulación	Realizar jornadas de actividades físicas, aeróbicos y estimulación sensorial. Grupos no mayores a 50 participantes por sesiones	Jornadas	3	300	$ 30.000	$27.000.000
6.4	Taller aprovechamiento del tiempo libre	Taller en elaboración y confección de productos artesanales. Incluye tutor y materiales	Jornadas	2	136	$ 60.000	$ 6.320.000
6.5	I Versión de Olimpiadas deportivas para adultos mayores	Espacios de interacción social para demostrar habilidades y aptitudes físicas que incluye: (i) Expresiones corporales, musicales y literarias como danza, el teatro, cantos, poesías, cuentos y leyendas. (ii) Desarrollo de juegos autóctonos como dominó, cartas, parques. (iii) circuitos competitivos	Unidad	1	400	$ 45.000	$18.000.000
						SUB-TOTAL	**$ 99.320.000**
7	**BRIGADAS DE SALUD**						
7.1	Brigada de optometría	Atención a través de un profesional en el área de optometría para 300 adultos mayores, incluye: fase (i) valoración, diagnóstico y examen, Fase (ii) Entrega: Entrega formula + montura para cada necesidad de los beneficiarios	Unidades	1	250	$ 235.000	$58.750.000

7.2	Jornada de embelleci miento atención en corte de cabello, peinados, manicure y pedicure	Jornadas de embellecimiento a la población adulto mayor para realizar durante el desarrollo del programa	Jornadas	2	300	$ 50.000	$30.000.000
7.3	Ayudas técnicas	Garantizar el suministro de ayudas técnicas para personas mayores (sillas de ruedas, bastones de apoyo, caminadores.	Global	NA	NA	NA	$14.410.400
						SUB-TOTAL	**$ 103.160.400**
						COSTOS DIRECTOS:	**851.886.000**
						COSTOS INDIRECTOS % (ADMINISTRACION % IMPUESTOS MUNICIPALES - DEPARTAMENTALES)	$ 94.654.073
						TOTAL, COSTOS DE LA PROPUESTA	**$ 946.540.073**

Valor: De conformidad con el perfil requerido por la entidad, el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($946.540,073), tal valor no será gravado con IVA, por cuanto los víveres para programas sociales no contemplan ese impuesto.

Este valor se conforma de multiplicar precio (valor cada ración) de los productos a entregar según las minutas establecidas, entre el número de los cupos y raciones a entregar por los días de alimentación escolar atendidos en cada sede, con sus ítems respectivos.

Nota. Conforme a la descripción de actividades se hace la salvedad que dicho valor se encuentra excluido de IVA conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 476 del estatuto tributario que consagra: *Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas: 14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.*

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El aporte del municipio para la ejecución del presente proceso se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por el Profesional Universitario encargado del Área de Presupuesto con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($946.540,073).

4.3. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

El municipio desembolsará los aportes derivados del contrato a suscribir una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 así:

El contratante entregara al contratista un anticipo correspondiente al 40% del valor total del contrato, previa aprobación de póliza, expedición de certificado de registro presupuestal, y suscripción de acta de inicio.

El valor del contrato será entregado mediante actas parciales mensuales, previa amortización del anticipo y deducción de los impuestos a que haya lugar, para lo cual deberá radicar factura electrónica acompañado de informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditar el pago de la seguridad social en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES.

De las cuentas que se originen en el presente contrato, de aplicar, se harán deducciones por:

- Estampilla “Pro-Cultura”.
- Estampilla "Adulto Mayor",
- Estampilla “Pro deporte”.
- RETEICA 1%.
- Estampilla "Pro-Hospital".
- Estampilla "Pro-Universidad".

El Municipio de Sitionuevo hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto, gravamen o similares que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Entidad, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

V. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales la cual para efectos de análisis se encuentra incluida dentro de la rama económica Administración pública y defensa.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta además la división sectorial según la actividad económica.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales.

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas “Entidades privadas no lucrativas” o “Entidades privadas sin ánimo de lucro”

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

5.1. TIPOS DE ESALES

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas.
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha

conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

5.2. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

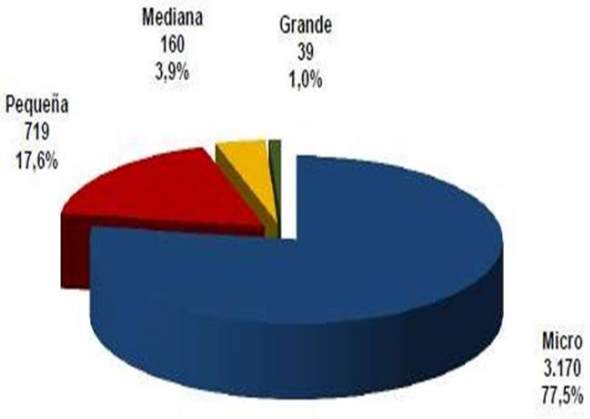
La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34% en 2015). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado.

TIPO ORGANIZACIÓN	INSCRITAS (Enero - Agosto)		RENOVADAS		ACTIVAS	
	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	362	4,61%	7.790	11,18%	31.837	13,59%
FONDO DE EMPLEADOS	36	0,46%	873	1,25%	1.691	0,72%
ASOCIACIONES MUTUALES	19	0,24%	263	0,38%	950	0,41%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	2	0,03%	11	0,02%	69	0,03%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	177	2,25%	2.190	3,14%	9.155	3,91%
CORPORACIONES	1.362	17,33%	10.060	14,44%	29.961	12,79%
FUNDACIONES	2.303	29,31%	14.746	21,16%	41.906	17,88%
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES	3.596	45,77%	33.751	48,43%	118.753	50,68%
TOTAL	7.857	100%	69.684	100%	234.322	100%

Ilustración 1. Fuente: registro único empresarial y social –RUES- de la Confecamaras

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Según la Confederación Nacional de Cooperativas –CONFECOOP, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir el 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de las entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.



Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecen servicios ante una demanda creciente de servicios sociales, educativos, sanitarios, culturales y habitacionales.

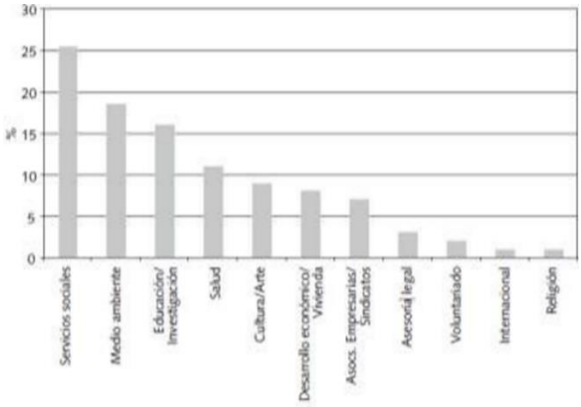
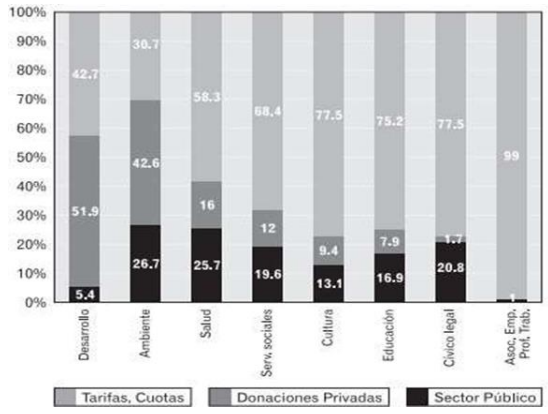


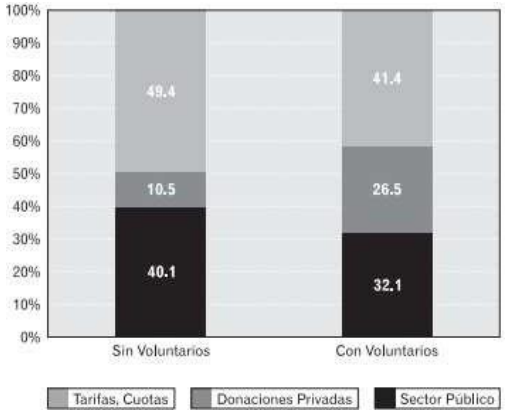
Ilustración 2. Fuente: Directorio-guía de entidades sin ánimo de lucro

5.3. FUENTES DE INGRESOS DEL SECTOR

El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo al peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo al peso de cada una de las fuentes. Estas fuentes se clasifican en tres categorías:



I. Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos;
II. Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones;
III. Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej.: matrículas, cobro de consultas o pago por atención en un ancianato), por el pago de cuotas en organizaciones de membresía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.



Las donaciones representan sólo el 10.5% del total de los ingresos de las organizaciones del sector. La mayor fuente de recursos son los ingresos privados (49.4%), seguidos por los recursos gubernamentales (40.1%). Al incluir los voluntarios, valorando su tiempo como parte de las donaciones, el peso relativo de cada una varía sustancialmente. Los recursos gubernamentales descienden a 32.1%, las donaciones ascienden a 26.5% y los ingresos privados bajan a 41.4%.

5.4. FUENTES DE INGRESOS POR ÁREAS DE ACTIVIDAD

El ingreso privado, proveniente del pago de servicios y de cuotas, es el dominante en la mayoría de los campos de actividad. Solamente en las áreas de desarrollo y ambiente, los ingresos provenientes de las donaciones privadas son predominantes, con porcentajes respectivos de 51.9% y 42.6%. Los recursos gubernamentales no son los principales para ninguno de los campos, sin embargo, su peso varía entre los mismos.

En el campo de cultura y deporte, igualmente el pago por los servicios y las cuotas son predominantes. En este campo, esto es más notorio para los clubes recreacionales y deportivos, que, para la actividad cultural, cuyas organizaciones tienen una proporción de ingresos privados un poco más bajos (55%). En los campos "tradicionales" de prestación de servicios (educación, salud, servicios sociales) la importancia del pago como contraprestación del servicio, puede estar reflejando la voluntad de los beneficiarios de acceder a servicios por fuera del sector oficial.

5.5. EMPLEO QUE GENERA

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos y empleos. Solo el sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos en el año 2014.

Es evidente que el sector solidario contribuye también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015.
Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%.

Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016.

Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro.

Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016.

PRODUCTO INTERNO BRUTO.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf (15 de mayo de 2023)

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

5.6. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1 PRIMER TRIMESTRE 2023.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023Pr-I / 2022Pr-I	2023Pr-I / 2022Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Ilustración 3. Fuente: DANE, Cuentas nacionales Prpreliminar

1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5.6.1. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Tabla Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Ilustración 4. Fuente: DANE, Cuentas nacionales Preliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Evolución general de los subsectores de servicios
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf (12 de mayo de 2023)
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Marzo 2023p/ marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Ilustración 5. Ilustración 5. Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	--

*Ilustración 6. Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión*

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,8	10,7	2,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	5,1	5,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,2	11,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	8,3	8,9	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,3	8,4	3,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,2	5,5	1,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6	17,6	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,7	18,5	0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	9,0	3,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,8	8,8	4,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	8,0	4,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	2,3	7,0	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	14,6	-1,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	1,9	5,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	3,5	4,5	1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	6,8	6,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,6	10,2	5,4	- -

*Ilustración 7. Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión*

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	5,6	12,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-4,2	12,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,4	6,3	9,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,9	-2,9	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	37,2	11,8	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	3,9	9,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-6,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,0	3,5	17,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,5	3,0	12,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	4,7	14,5
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,4	13,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	0,3	13,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,8	0,5	13,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	3,3	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	2,0	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	4,2	12,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,4	1,4	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	7,5	16,1

*Ilustración 8. Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupa*

VI. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,* ***celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo****. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Para el caso que nos ocupa, la entidad escoge la modalidad prevista en el artículo segundo ibidem, al reunir las siguientes condiciones:

a) El objeto del contrato a ejecutar corresponde a programas y actividades de interés público previsto por el municipio en el plan de desarrollo para promover los derechos de las personas en estado de vulnerabilidad como el adulto mayor en nuestro Municipio.
b) Que el presente proceso no comprende una relación conmutativa, debiendo la entidad sin ánimo de lucro presentar un ofrecimiento económica por el valor de disponibilidad presupuestal definido por la entidad.
c) Que, a pesar de existir una oferta en el mercado por distintas personas privadas, la realización del presente objeto contractual con una entidad sin ánimo de lucro optimiza los recursos definidos por la administración para la atención de la presente necesidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Los interesados no pueden confundir el presente proceso con la modalidad prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, ya que el contrato a celebrar mediante el presente proceso competitivo de selección de ESAL, es distinto al previsto en dicha disposición, conforme a lo señalado en su último inciso.

Que las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato.

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional ***"o que, si existe"*****, las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo**. Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las entidades sin ánimo de lucro para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

Frente a esta normativa, la metodología del Contrato a celebrar tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración **aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley**.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar el objeto de diseñar e implementar estrategias que permitan avanzar en la consolidación de la política pública nacional de protección, conservación y salvaguarda del medio ambiente en el municipio de Sitionuevo, Magdalena, las entidades sin ánimo de lucro deberán enviar propuesta.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el artículo 4to del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir Contrato Interadministrativo.

De acuerdo con lo anterior, en atención a que no es obligatorio en el presente proceso realizar aportes o comprometerlos en un porcentaje mayor a 30% del valor del Convenio, la entidad adelantará la presente contratación mediante Proceso Competitivo.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos del Decreto 092 de 2017 entendiendo que este convenio beneficiará a las comunidades menos favorecidas del Municipio *"suministrar un complemento alimentario que asegure buenas condiciones de salud para el adulto mayor, como también orientación Psicosocial, atención y*

aseguramiento en salud, capacitaciones y actividades de deporte, cultura y recreación, como también la entregas de kit de aseo personal y paquetes alimentarios de canasta familiar" en satisfacer las necesidades de la población, por lo cual es necesario para el Municipio de Sitionuevo, seleccionar a una entidad sin ánimos de lucro- ESAL, para el desarrollo del convenio para **"AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, VIGENCIA 2024.***"*

Por medio del presente, el suscrito Alcalde del Municipio de Sitionuevo, Magdalena con fundamento en lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del presente estudio previo, que justifican el desarrollo del proceso competitivo encaminado a contratar la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO con quien se pretende realizar el convenio para **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, VIGENCIA 2024**.

6.1. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN VIRTUD DEL DECRETO 092 DE 2017.

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

1. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.

2. Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.

3. Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente.

Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto.

1. Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el

rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

2. Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.

3. Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de desarrollo.

VII. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES PREVIAS DE OBJETO SIMILAR A CONTRATAR

7.1. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE COMPRAS EN SECOP

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES **OTRAS ENTIDADES ESTATALES**				
ENTIDAD	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO DE EJECUCION**
ALCALDIA MUNICIPIO DE PLATO.	CONTRATACION DIRECTA CPSAG-MP-211-2023.	CONTRATO DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LUDICAS CON BASE A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009; EN LA IMPLEMENTACION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE, PROMOCION DEL AUTOCUIDADO, CULTURA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ACTIVO; PREVENCION Y RUTA DE ATENCION AL MALTRATO Y TERAPIA DIRIJIDA A LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA.	$487.500.000	20 días.

MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.
Alcaldía Municipal